



El Agustino, 20 de Marzo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000129-2025-DG-DIRIS LE

VISTO:

El Expediente N° RISH0020250000091, que contiene la Nota Informativa N° 000465-2025-RISH-DIRIS-LE de la Red Integrada de Salud (RIS) "Huaycán", el Memorandum N° 000828-2025-DMGS-DIRIS-LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Nota Informativa N° 000183-2025-OSS-DIRIS-LE de la Oficina de Servicios de Salud, el Informe N° 000008-2025-UFOSS-DIRIS-LE de la Unidad Funcional de Organización de los Servicios de Salud, y el Informe Legal N° 000209-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, mediante Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2024-SA, se establecieron las disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional, definiéndolas como el conjunto de organizaciones que presta o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integran a una población definida a través de la articulación, coordinación y complementación, que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos, así como los mecanismos para su monitoreo, supervisión y evaluación; asimismo, en los artículos 4 y 5 de la Ley acotada se establece que las RIS se conforman teniendo en cuenta los siguientes aspectos: "(1) *La limitación territorial y poblacional, y (2) La complementariedad de la cartera de servicios de salud, por establecimientos de salud de 12 y 24 horas así también la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, según lo establecido en el Reglamento.*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", en cuyo numeral V acápites 5.4, 5.5 y 5.6 señalan que: "*La Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutive, así como actualizada anualmente, entre otros, por la Dirección de Salud o la que haga sus veces; para el efecto, el establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las*



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ ZAPATA Martin FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2025 11:07:28 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
VELASQUEZ Luis Enrique FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 17:35:53 -05:00



Firmado digitalmente por PILARES
BENAVIDES Carmen Liliana FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 17:34:26 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 1EXKMUB





modificaciones correspondientes.”;

Que, el inciso o) del artículo 7 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece como una de sus funciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud: *“o) Aprobar Carteras de Servicios de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales de su jurisdicción.”*;

Que, mediante Nota Informativa N° 000465-2025-RISH-DIRIS-LE la Coordinadora General de la RIS “Huaycán” solicita la “ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS HUAYCAN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2025”, en mérito a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 y cuyo texto ha propuesto para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención del Informe N° 000008-2025-UFOSS-DIRIS-LE, de la Unidad Funcional de Organización de los Servicios de Salud, y la Nota Informativa N° 000183-2025-OSS-DIRIS-LE, de la Oficina de Servicios de Salud, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria mediante Memorandum N° 000828-2025-DMGS-DIRIS-LE solicitó la aprobación mediante acto resolutivo de la referida Cartera de Servicios, que tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud a través de la identificación, determinación y actualización de la Cartera de Servicios de Salud de los Establecimientos del Primer Nivel de Atención de la RIS “Huaycán” en la jurisdicción de la DIRIS-LE;

Que, a través del Informe Legal N° 000209-2025-OAJ-DIRIS-LE de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe la “ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS HUAYCAN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2025”, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Servicios de Salud, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS HUAYCAN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2025”, que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria notifique la presente resolución a las instancias correspondientes, a efectos de continuar con las actividades técnico-administrativas.





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Servicios de Salud, la implementación de la referida Cartera de Servicios, con el fin de proseguir las acciones y procedimientos correspondientes en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

(CLG/LOV/CPB/mqa)



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 1EXKMUB





DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS HUAYCAN-2025



<p>APOYO AL DIAGNÓSTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> EXÁMENES DE LABORATORIO DESCARTE DE COVID (PRUEBA ANTIGENA Y MOLECULAR) RAYOS X ECOGRAFÍA TERAPIA Y REHABILITACIÓN 	<p>MEDICINA</p> <ul style="list-style-type: none"> MEDICINA GENERAL EMERGENCIAS Y URGENCIAS ATENCIÓN A PACIENTES CON SÍNTOMAS RESPIRATORIAS 	<p>MEDICINA ESPECIALIZADA</p> <ul style="list-style-type: none"> PEDIATRÍA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA ENDOCRINOLOGÍA GASTROENTEROLOGÍA PSIQUIATRÍA MEDICINA INTERNA ANATOMÍA PATOLÓGICA TRAUMATOLOGÍA 	<p>OBSTETRICIA</p> <ul style="list-style-type: none"> PLANIFICACIÓN FAMILIAR CONTROL PRENATAL ATENCIÓN DE PARTO Y PUERPERIO ESTIMULACIÓN PRENATAL PSICOPROFILAJIS PREVENCIÓN DEL CÁNCER 	<p>ENFERMERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> TÓPICO DE ENFERMERÍA (CURACIÓN, INYECTABLES) ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO CONTROL CRECIMIENTO Y DESARROLLO, ESTIMULACIÓN TEMPRANA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADOLESCENTE ATENCIÓN INTEGRAL AL JOVEN, ADULTO Y AL ADULTO MAYOR VACUNACIÓN POR ETAPAS DE VIDA TAMIZAJE NEONATAL ADM DE SULFATO FERROSO ADM DE ANTIPARASITARIO CONSEJERÍA EN LACTANCIA MATERNA 	<p>ODONTOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> ATENCIÓN ODONTOLÓGICA PREVENTIVA Y RECUPERATIVA PERIDONCIA E IMPLANTOLOGÍA (PERIODONTAL, CURETAJE SUBGINGIVAL) CIRUGÍA PERIODONTAL FERRECTORIA
<p>PSICOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA PSICOLÓGICA POR VIOLENCIA FAMILIAR PSICOTERAPIA INDIVIDUAL 	<p>TELEMEDICINA</p> <ul style="list-style-type: none"> TELECONSULTA TELEINTERCONSULTA TELEORIENTACIÓN TELEMONITOREO 	<p>FARMACIA</p> <ul style="list-style-type: none"> DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE MEDICAMENTOS FARMACOVIGILANCIA 	<p>NUTRICIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONSEJERÍA Y MONITOREO POR ETAPA DE VIDA TRATAMIENTO DIETOTERAPÉUTICO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, DIABETES MELLITUS 	<p>LA ATENCIÓN SERÁ CON PREVIA CITA</p>	

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS LAS 24 HORAS



**ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS HUAYCAN -
DIRIS LIMA ESTE - 2025**

INDICE

I. INTRODUCCION.....	3
II. FINALIDAD	4
III. OBJETIVOS	5
IV. BASE LEGAL	5
V. AMBITO DE APLICACIÓN	6
VI. CONTENIDO.....	6
VII. RESPONSABILIDADES	20
VIII. ANEXOS	20

ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS HUAYCAN - DIRIS LIMA ESTE - 2025

I. INTRODUCCION

El Primer Nivel de Atención juega un papel fundamental para el adecuado funcionamiento del sistema de salud como puerta de entrada, y debe garantizar el acceso equitativo a servicios esenciales para toda la población. Este nivel de atención debe proveer los cuidados esenciales en salud de manera integral, capaz de resolver la mayoría de las necesidades y demandas de salud de la población. Asimismo, desempeña un rol muy importante en la continuidad de los servicios de salud.

Es importante señalar que mediante Ley N°30885, se aprobó la Ley que establece la Conformación y el Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), y con DS N°019-2020 se aprobó el Reglamento de la Ley N°30885; por lo que en la DIRIS LE, mediante RD N°166-2020-DG-DMGS-OAJ-DIRIS LE se conformó 06 Redes Integradas de Salud -RIS, y mediante RD N°322-2020-DG.DMGS-OAJ-DIRIS LE se conformaron los Equipos de Gestión en cada RIS -EGRIS; y mediante RD N°233-2022-DG-DMGS-OPMGP-DIRIS LE se actualizó las funciones de las RIS, la misma que, señala que las RIS *"deben elaborar la propuesta de la cartera de servicios de salud individual y de salud pública , a partir de la capacidad resolutive y capacidad respuesta de las IPRESS del ámbito territorial"*.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.6.1 de la Resolución Ministerial N°751-2004/MINSA, que aprueba la NT N°018-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud", uno de los criterios principales para la referencia de un paciente, es que "El usuario debe ser referido al establecimiento de salud que tenga capacidad resolutive (cartera de servicios de salud); y en el numeral 12.4 precisa que " La referencia debe responder a la complejidad de la patología y a la capacidad de resolución de los establecimientos de salud que se objetiviza a través de la Cartera de Servicios de Salud de cada establecimiento de salud".

Mediante Resolución Ministerial N°099-2014/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01-"Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud" , y en su numeral 5.5. señala que "Una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutive por la DIRESA, GERESA, DISA, o la que haga sus veces, según corresponda"; y además en el numeral 5.6 indica que "La Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutive, luego de lo cual debe ser aprobada mediante acto resolutive"; y teniendo en consideración que las actuales resoluciones directorales que aprueban las Carteras de Servicios de Salud de los establecimientos de salud del primer nivel de atención son de diciembre del 2022, y que el MINSA, a través de DGAIN ha realizado una serie de reuniones para actualizar la norma de cartera de servicios de salud, la cual incluirá una mayor cantidad de actividades; sin embargo, al no aprobarla, está transcurriendo el tiempo, por lo que, encontrándose programado en el



POA institucional, en el Plan de trabajo de inicio de actividades de las RIS y en el

"Plan de Implementación de Redes Integradas de Salud (PIRIS) de la DIRIS LIMA ESTE 2022-2024", es necesario actualizar y aprobar las Carteras de Servicios de Salud de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de nuestra jurisdicción mediante acto resolutivo, ahora en el contexto de las RIS, y de acuerdo a la normatividad emitida recientemente.

Además, es importante precisar que en el 2020 se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable" que tiene como Lineamiento de Política 2.4 el "Implementar Redes Integradas de Salud para la atención de la población"; y en el 2021, se aprueba con Decreto Supremo N°016-2021-SA el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud "Perú, País Saludable", que en su Acción Estratégica Multisectorial AEM 5.1 "Organizar el sistema de salud en Redes Integradas de Salud que facilitan el acceso a servicios de salud acreditados, integrales y de calidad".

Asimismo, con Resolución Ministerial N°969-2021/MINSA se aprueba el Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud – PNIRIS con el objeto de implementar las Redes Integradas de Salud a nivel nacional, contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud mediante la implementación progresiva, planificada, sistemática, y sostenible de las Redes Integradas de Salud; y en la DIRIS Lima Este, mediante Resolución Directoral N°012-2022-DG-DMGS-OSS-OAJ-DIRIS LE/MINSA, se aprobó el "Plan de Implementación de Redes Integradas de Salud (PIRIS) de la DIRIS LIMA ESTE 2022-2024", donde está programado para en el III er y IV trimestre la actualización de la Cartera de Servicios de Salud de las RIS de nuestra jurisdicción.

En ese contexto, la organización en Redes Integradas de Salud – RIS es una estrategia para acercar los servicios de salud a la ciudadanía promoviendo la continuidad, complementariedad y coordinación del cuidado integral de salud de la persona, familia y comunidad, basada en la estrategia de Atención Primaria de Salud; así como, el fortalecimiento del primer nivel de atención de salud, que asume el rol de integración y coordinación de la atención de salud de la población residente en el territorio de la RIS, con capacidad suficiente de brindar servicios de salud accesibles para toda la población, oportunos y de calidad.

Es por ello que la presente Actualización de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos del primer nivel de atención de la RIS HUAYCAN - DIRIS LIMA ESTE – 2024 constituye un instrumento que permite la consecución del proceso de implementación de las Redes Integradas de Salud – RIS en los ámbitos territoriales correspondientes a la DIRIS Lima Este.

II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud a través de la identificación, determinación y Actualización de la cartera de Servicios de Salud

de los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de la RIS HUAYCAN en la jurisdicción de la DIRIS Lima Este.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Actualizar la cartera de servicios de salud basada en Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS y Actividades de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la RIS HUAYCAN.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

OE1: Facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud del ámbito de la RIS HUAYCAN en la DIRIS Lima Este.

OE2: Contribuir al cumplimiento del Plan de Implementación de Redes Integradas de Salud (PIRIS) 2022-2024 de la DIRIS LE, en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).

OE3: Disponer de información para la posterior identificación de la brecha de Cartera de Servicios de Salud en los establecimientos del primer nivel de atención de la RIS HUAYCAN.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N°26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 4.2 Ley N°30885, que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS)
- 4.3 Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud", incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud
- 4.4 Decreto Supremo N°019-2020, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30885.
- 4.5 Resolución Ministerial N°751-2004 /MINSA, que aprueba la NT N°018-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud
- 4.6 Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica N°021-MINSA/DGSP V.03. "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 4.7 Resolución Ministerial N°099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01- "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- 4.8 Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud.

- 4.9 Resolución Ministerial N°391-2020//MINSA, que aprueba el "Listado de Prestaciones Referenciales para la Cartera de Servicios de Salud en Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud de 12 horas-Puerta de entrada de la Red integrada de Salud (RIS) por UPSS y de Actividades"; así como EESS a 24 horas – zona sanitaria de las RIS; las cuales incluyen prestaciones de salud individual y de salud pública, y se brindan a través de las modalidades de oferta fija, oferta móvil y telesalud, según corresponda.
- 4.10 Resolución Directoral N°166-2020-DG-DMGS-OAJ-DIRIS LE/MINSA, que dispone la Formalización de las 06 RIS estructuradas en la DIRIS LE.
- 4.11 Resolución Directoral N°012-2022- DG-DMGS-DSAIA-DMID-OPMGP-OAJ-DIRISLE/ MINSA, que aprobó el "Plan de Implementación de Redes Integradas de Salud (PIRIS) de la DIRIS LIMA ESTE 2022-2024"
- 4.12 Resolución Directoral N°631-2024- DG-DMGS-DSAIA-DMID-OPMGP-OAJ-DIRISLE/ MINSA, que actualiza la Organización Interna y Funciones de la Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente actualización de la cartera de servicios de salud tiene como ámbito de aplicación a todos los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la RIS HUAYCAN de la Dirección de Redes de Salud de Lima Este.

VI. CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TECNICO CONCEPTUALES

- **Actividades:** Son las acciones que se desarrollan en un establecimiento de salud, relacionadas a los procesos operativos y procesos de apoyo, concerniente a Atención Directa de Salud y a Atenciones de soporte. Estas deben reunir las siguientes condiciones: Que no se constituya en una UPSS en la categoría del establecimiento de salud, y que no se duplique con las actividades propias de alguna UPSS del establecimiento de salud.
- **Cartera de Servicios de Salud:** Es el conjunto de diferentes prestaciones de servicios de salud individual y de salud pública que brinda un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, según corresponda, basado en sus recursos humanos y recursos tecnológicos que responde a las necesidades de salud de la población, prioridades sanitarias y políticas sanitarias sectoriales.
- **Cuidado integral de la salud:** Son las acciones e intervenciones personales, familiares y comunitarias destinadas a promover hábitos y conductas saludables, buscan preservar la salud, recuperarla de alguna dolencia o enfermedad, rehabilitarse, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social. Comprende, por un lado, las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en salud en torno a la persona, familia y comunidad, en el Sistema de Salud, considerando las dimensiones biopsicosociales de los individuos, aplicando los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad y equidad en salud. Además, comprende las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales sobre las Determinantes Sociales de la Salud, bajo la Rectoría del Ministerio de Salud, abordando el marco socio económico político cultural, las determinantes

estructurales y las determinantes intermedias, incluido el Sistema de Salud, con la finalidad de construir un país y una sociedad saludable.

- **Determinantes Sociales de la Salud:** Los determinantes sociales de la salud son las circunstancias en que las personas son concebidas, nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud, y son causa de buena parte de las inequidades en salud entre los países y dentro de cada país. El término «determinantes sociales» resume el conjunto de factores sociales, políticos, económicos, biológicos, ambientales y culturales que ejercen gran influencia en el estado de salud de la población y sus diferencias entre un país y otro, e incluso dentro de un mismo país. Comprende a los determinantes estructurales y a los determinantes intermedios, y a las condiciones de vida que ellos generan en la población. Resultan de la distribución del poder, los ingresos y los bienes y servicios; las circunstancias que rodean la vida de las personas, tales como su acceso a la atención sanitaria, la escolarización y la educación; sus condiciones de trabajo y ocio; y el estado de su vivienda y entorno físico. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades en salud, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.
- **Enfoque de curso de vida:** Enfoque basado en un modelo que sugiere que los resultados en salud, de las personas y la comunidad, dependen de la interacción de múltiples factores protectores y de riesgo a lo largo de la vida de las personas. Por lo tanto, cada etapa de vida influye sobre la siguiente. Los factores se refieren a características ambientales, biológicas, conductuales, psicológicas y acceso a servicios de salud. Este enfoque provee una visión más comprehensiva de la salud y sus determinantes, que exhorta al desarrollo de servicios de salud más centrados en las necesidades de las personas en el curso de su vida.
- **Establecimiento de Salud:** Son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.
- **Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida** es el conjunto de estrategias, normas, procedimientos, herramientas y recursos que, al complementarse, responden a las necesidades de salud de las personas, las familias y la comunidad
- **Prestación de Salud:** Es la unidad básica que de manera general engloba los procedimientos que se brindan a los usuarios de los establecimientos de salud.
- **Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS):** Es la Unidad Productora de Servicios (UPS) organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.
- **Red Integrada de Salud (RIS):** Conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de servicios de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve

- **Telesalud:** Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.
- **Establecimientos de salud puerta de entrada:** Es el establecimiento de salud de hasta 12 horas que forma parte de la RIS, a través del cual la población accede a las prestaciones de servicios de salud de las carteras de servicios de salud de primer contacto, que contribuye al punto de entrada al sistema de salud y puede contar con centros de atención periféricos. El E.S. de 24 horas en la RIS también cumplen este rol cuando corresponda. Los hospitales de atención general podrán cumplir este rol cuando en el ámbito territorial no se cuente con ningún E.S. puerta de entrada accesible geográficamente a menos de 2 horas. Ningún hospital de atención especializada o instituto se contribuyen en puerta de entrada.

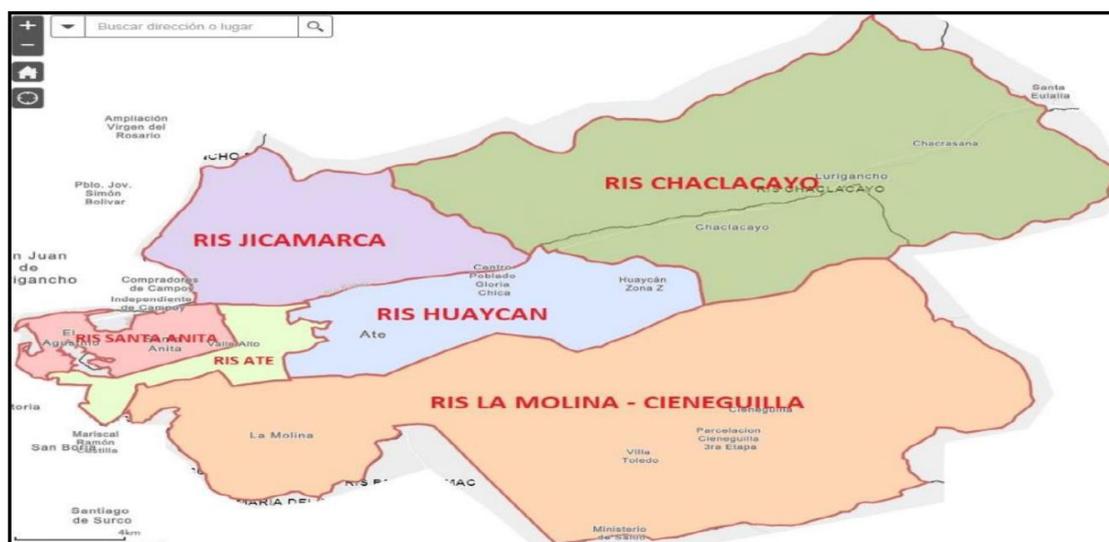
6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL

6.2.1 Antecedentes

En el marco de la Ley N°30885 "Ley de Conformación y Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud RIS y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°019-2020-SA, con Resolución Directoral N°165-2020-DG-DMGS-DA-OAJ-DIRIS LE/MINSA en la DIRIS Lima Este se conformó el Equipo Impulsor de las RIS encargado del proceso de implementación de las Redes Integradas de Salud – RIS en nuestro ámbito jurisdiccional.

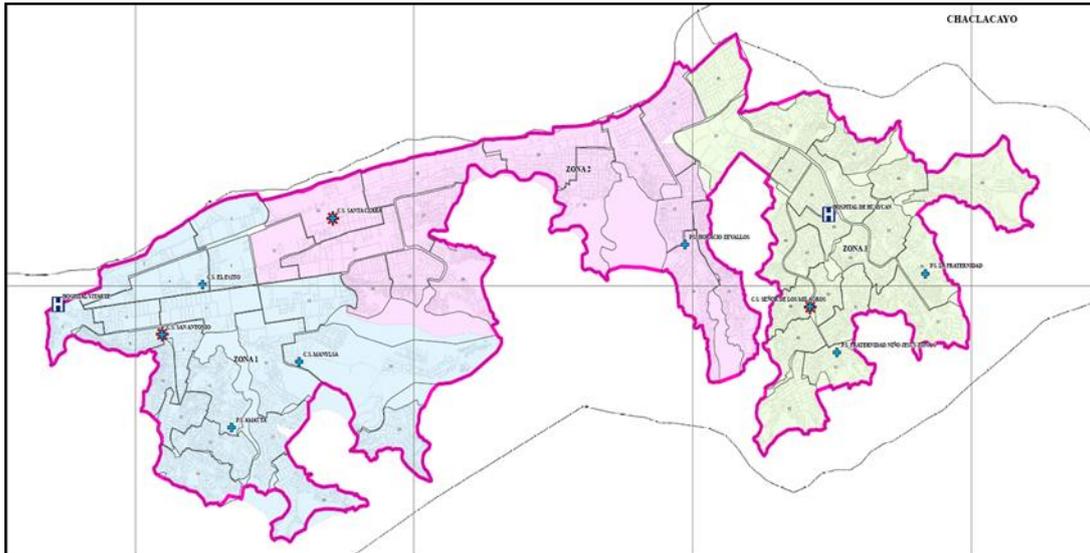
Bajo este mismo marco legal, en la DIRIS Lima Este se han conformado 06 Redes Integradas de Salud-RIS, a través de la Resolución Directoral N°166-DG-DMGS-DA-OAJ-DIRIS LE/MINSA, con el siguiente mapa jurisdiccional:

Mapa de las 06 Redes Integradas de Salud-(RIS)-DIRIS LE



En la referida Resolución Directoral, está incluida la RIS HUAYCAN. Por su extensión territorial, tamaño poblacional, accesibilidad geográfica, cobertura y otros criterios, aquí se encuentran parte de los establecimientos de salud del Distrito de Ate. Los territorios sanitarios de las RIS conformada, Sectores, Zonas y Área Sanitaria, con su correspondiente Hospital Referencial e IPRESS relacionadas, fueron trabajadas y consensuadas en talleres con la conducción del Equipo Técnico del MINSA: Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional-DGAIN-DIPOS; de la DIRIS LE -Oficina de Servicios de Salud, aplicativo GEORIS, participación de Coordinadores de las UBG y su equipo técnico, así como de los Jefes de los establecimientos de salud de su jurisdicción.

Mapa de ubicación de los Establecimientos de salud de la RIS HUAYCAN



6.2.2 Problema

En los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la RIS HUAYCAN, la Resolución Directoral que aprueba su Cartera de Servicios de Salud es de diciembre de 2022, y al no estar actualizada, pueden presentar inconvenientes para la referencia y contrareferencia de pacientes (a través del aplicativo REFCON), registro de prestaciones y actualización en el RENIPRESS, inadecuados flujos de referencia, registro de la programación de turnos en el aplicativo TUA SUSALUD, entre otros inconvenientes.

6.2.3 Causas del problema

El equipo técnico del MINSA, a través de DGAIN -DIPOS ha realizado una serie de reuniones para actualizar la norma técnica de cartera de servicios de salud, la cual incluirá una mayor cantidad de actividades y será de insumo para la identificación de la brecha de cartera de servicios de salud de la RIS; sin embargo, al no aprobarla, está transcurriendo el tiempo, por lo que se pueden agudizar los problemas señalados anteriormente, y además que encontrándose programado en el POA institucional, en el Plan de trabajo de inicio de actividades de las RIS, y en el "Plan de Implementación de Redes Integradas de Salud (PIRIS) de la DIRIS LIMA ESTE 2022-2024", es



necesario actualizar y aprobar la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud de la RIS HUAYCAN 2024

6.2.4 Alternativa de solución

De acuerdo al problema identificado, se determina como alternativa de solución la actualización de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la RIS HUAYCAN, con el enfoque de Redes Integradas de salud, enmarcado en el Modelo de Cuidado Integral de Salud y tomando como base los atributos de la Atención Primaria de Salud.

6.2.5 Población objetivo

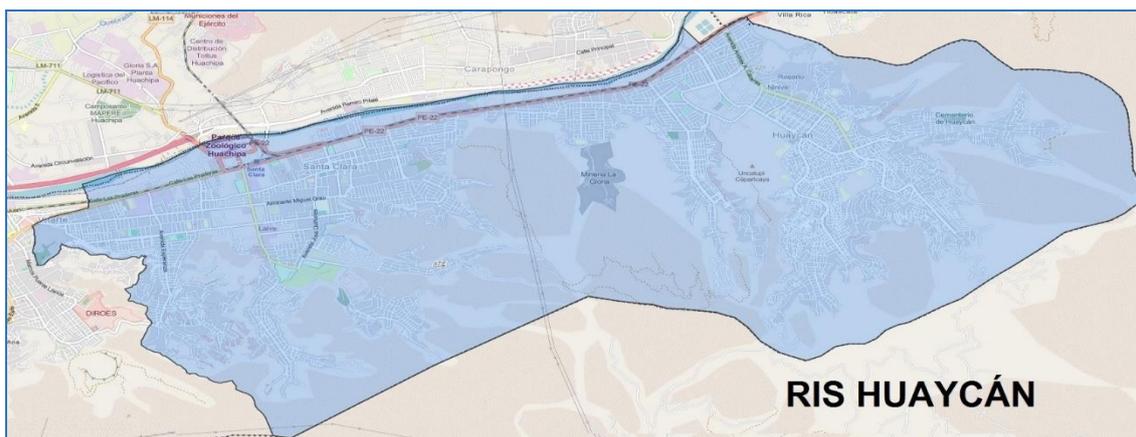
Todos los establecimientos de salud del primer nivel de atención de La RIS HUAYCAN,

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS HUAYCAN 2025

N°	RIS	Cod IPRESS	IPRESS (EESS-SMA)	Cat.	R.D. de Asignacion de Categoria
			RIS Huaycan	X	
1	RIS Huaycan	00005931	C.S. Amauta	I-3	RD N° 161-2023 DMGS-DIRIS LE/MINSA. 06-11-2023
2	RIS Huaycan	00005926	C.S. El Éxito	I-3	RD N° 168-2023 DMGS-DIRIS LE/MINSA. 14-11-2023
3	RIS Huaycan	00005928	C.S. Manylsa	I-3	RD N° 179-2023 DMGS-DIRIS LE/MINSA. 27-11-2023
4	RIS Huaycan	00005932	C.S. San Antonio	I-3	RD N° 0094-2024 DMGS- DIRIS LE-MINSA. 20-05-2024
5	Ris Huaycan	00035008	CSMC Luz de Esperanza	I-2	RD N° 0110 -2024 DMGS- DIRIS LE-MINSA. 04-07-2024
6	RIS Huaycan	00005927	C.S. Santa Clara	I-3	RD N° 155-2023 DMGS-DIRIS LE/MINSA.30-10-2023
7	RIS Huaycan	00005884	C.S. Horacio Zevallos	I-3	RD N° 169-2020 DMGS-DIRIS LE MINSA. 14-11-2023
8	RIS Huaycan	00027068	CSMC Santa Rosa de Huaycan	I-2	RD N° 178-2023-DMGS-DIRIS LE/MINSA. 27-11-2023
9	RIS Huaycan	00013186	P.S. Fraternidad Niño Jesús Zona X	I-2	RD N° 63 -2023 DMGS-DIRIS LE/MINSA. 01-06-2023
10	RIS Huaycan	00007149	C.S La Fraternidad	I-3	RD 053-2022 DMGS-DIRIS LE/MINSA. 06-05-2022
11	RIS Huaycan	00005885	C.S. Señor de los Milagros	I-3	RD N° 154-2023 DMGS-DIRIS LE/MINSA. 30-10-2023

Fuente: UF de Autorizaciones y categorización de IPRESS-OSS-DMGS-DIRIS LE- julio 2024.

Mapa de la jurisdicción de la RIS HUAYCAN-DIRIS LIMA ESTE



Fuente: GEORIS /MINSa. Elaboración propia - DIRIS LE

6.3 CRITERIOS DE DEMANDA Y OFERTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS HUAYCÁN

En el artículo 3 de la Ley N°30885, Ley que establece la Conformación y el Funcionamiento de las RIS, dispone que " Las RIS operan a través de una cartera de atención de salud en redes que atiende a las necesidades de la población en todos los establecimientos de salud del MINSa y de los gobiernos regionales"; y en el numeral 2 de su artículo 4 señala que para su conformación debe tenerse en cuenta : "La complementariedad de la cartera de atención de salud por establecimientos de salud de 12 y 24 horas, y la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos."

La planificación de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud debe ser elaborada con un enfoque de Red Integrada de Salud (RIS), el cual permite la complementariedad de servicios del conjunto de establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención de salud de la Red para la atención de la población del espacio geográfico correspondiente.

Los establecimientos de salud deben elaborar su Cartera de Servicios de Salud con la participación de su equipo técnico de Gestión; con el monitoreo del Equipo de Gestión de las RIS (EGRIS) y la Asistencia Técnica de la Oficina de Servicios de Salud de la DIRIS Lima Este, manteniendo la estructura basada en Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Actividades, tal y como se indica en la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSa, que aprueba la Directiva Administrativa N°197-MINSa/DGSP-V.01- "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.

La Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos contiene el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud , y debe ser elaborada de acuerdo a los criterios de oferta y demanda, en la misma estructura señalada en la Directiva Administrativa N°197-MINSa/DGSP-V.01- "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud; con los anexos

N°1 y N°2, basada en Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS y Actividades .

6.3.1 CRITERIOS DE DEMANDA

- **Tabla N°1: Población asignada a los establecimientos de salud de la RIS HUAYCAN-2025**

RIS	RIS / Establecimiento de Salud	Poblacion
	Huaycan	415,238
Hospitales	Hospital de Baja Complejidad Huaycán	105,483
	C.S. Amauta	23,047
	C.S. El Éxito	38,933
	C.S. Manylsa	42,672
	C.S. San Antonio	33,113
	C.S. Santa Clara	63,917
	C.S. Horacio Zevallos	27,615
	P.S. Fraternidad Niño Jesús Zona X	6,752
	C.S. La Fraternidad	24,180
	C.S. Señor de los Milagros	49,526
	CSMC Santa Rosa de Huaycan	

Fuente: Oficina de Epidemiología - Población 2024

- **Perfil epidemiológico de la población asignada a la RIS HUAYCAN**

Tabla N°2: Diez primeras causas de Morbilidad por Consulta Externa en población general según sexo Distrito de Ate, DIRIS Lima Este - año 2023



N°	Listado 12/110	Sexo		Total	%	% Acumulado	Tasa x 1,000 Hab.
		F	M				
1	0108 - Infecciones de vías respiratorias agudas	36,522	27,927	64,449	13%	13%	90
2	1005 - Obesidad y otros tipos de hiperalimentación	20,865	7,778	28,643	6%	19%	40
3	1004 - Desnutrición y deficiencias nutricionales	13,459	8,127	21,586	4%	23%	30
4	1101 - Caries dental	13,058	6,201	19,259	4%	27%	27
5	0908 - Lumbago y otras dorsalgias	10,053	4,371	14,424	3%	30%	20
6	0911 - Otras enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	9,787	3,983	13,770	3%	33%	19
7	0807 - Otras enfermedades mentales y del comportamiento	5,969	7,553	13,522	3%	36%	19
8	1102 - Enfermedades de la pulpa y de los tejidos periapicales	7,160	3,899	11,059	2%	38%	16
9	1104 - Otras enfermedades de los dientes y de sus estructuras de sostén	6,836	3,723	10,559	2%	40%	15
10	1002 - Trastornos del metabolismo de las lipoproteínas y otras lipidemias	7,572	2,864	10,436	2%	42%	15
	Otras Causas	195,670	91,348	287,018	58%	100%	402
	TOTAL	326,951	167,774	494,725	100%		693.8

Fuente : HISMNSA (2023)

Elaborado: UF Inteligencia Sanitaria- Ofic. Epidemiología - DIRIS Lima Este

Tabla N°3: Principales causas de mortalidad General por sexo -Distrito de Ate-2022

N°	Código SG	Causas de mortalidad según lista 10/110	Sexo		N° Casos	%	% Acumulado	Tasa x 10,000 Hab.
			M	F				
1	303	Enfermedades isquémicas del corazón	176	179	355	12.5	12.5	5.1
2	114	Covid-19	172	101	273	9.6	22.1	3.9
3	109	Infecciones respiratorias agudas bajas	120	101	221	7.8	29.9	3.2
4	708	Enfermedad pulmonar intersticial	93	61	154	5.4	35.4	2.2
5	307	Enfermedades cerebrovasculares	65	70	135	4.8	40.1	1.9
6	802	Cirrosis y ciertas otras enfermedades crónicas del hígado	66	38	104	3.7	43.8	1.5
7	901	Diabetes mellitus	52	51	103	3.6	47.4	1.5
8	201	Neoplasia maligna de estómago	65	25	90	3.2	50.6	1.3
9	516	Las demás causas externas	44	29	73	2.6	53.2	1.0
10	206	Neoplasia maligna de la tráquea, los bronquios y el pulmón	25	45	70	2.5	55.6	1.0
		Subtotal	692	602	1578	55.6	55.6	22.5
		Demás Causas	667	592	1259	44.4	100.0	17.9
		Total	35	35	2837	100.0		40.4

Fuente: SINADEF (2022)

Elaborado: Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e investigación

- **Accesibilidad Geográfica**
Todos los establecimientos de salud se encuentran a < de 30 minutos de desplazamiento de los sectores asignados, es decir, son accesibles a toda su jurisdicción
- **Accesibilidad a los servicios especializados**

Tabla N°4: Flujo de Referencias y Accesibilidad a Consulta Externa Especializada-RIS HUAYCAN

RIS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	DISTRITO	ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, EMERGENCIA Y CIRUGIAS								
			CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA			CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA (SALUD MENTAL)			EMERGENCIA/CIRUGIAS		
			LUGAR DE REF.	DISTANCIA	TIEMPO APROX.	LUGAR DE REF.	DISTANCIA	TIEMPO APROX.	LUGAR DE REF.	DISTANCIA	TIEMPO APROX.
HUAYCAN	SANTA CLARA	ATE	HOSP. LIMA ESTE VITARTE	5.4	21	CSMC SANTA ROSA DE HUAYCAN	7.8	19	HOSP. LIMA ESTE VITARTE	4	45
	.EL ÉXITO	ATE		3.6	21		10	25		2	12
	MANYLSA	ATE		5.7	26		10	27		5.7	26
	AMAUTA	ATE		5.6	21		12.2	33		8	4
	SAN ANTONIO	ATE	3.7	19	11.3	32	4	7			
	HORACIO ZEVALLOS	ATE	HOSP. DE HUAYCAN	3.9	11	3.3	9	HOSP. DE HUAYCAN	3.9	11	
	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ATE		2	7	1.6	5		2	7	
	LA FRATERNIDAD	ATE		2.3	7	3.3	10		2.3	7	



FRATERNIDAD NIÑO JESUS - ZONA X	ATE		2.6	10		2.3	7		2.6	10
CSMC SANTA ROSA DE HUAYCAN	ATE	_____	—	—	HOSP. HERMILIO VALDIZAN	15.6	40	_____	—	—

Fuente: GEORIS/MINSA

6.3.2 CRITERIOS DE OFERTA

Tabla N°5: Directorio de Establecimientos de salud del primer nivel de la RIS HUAYCAN 2025

Cod IPRESS	IPRESS (EES-SMA)	Cat.	HORARIO DE IPRESS	JEFE DE EE.SS.
00005931	C.S. AMAUTA	I-3	08:00 - 20:00	DOZA ROJAS MARGARITA ELIZABETH
00005926	C.S. EL EXITO	I-3	08:00 - 20:00	PINEDA PACHAS JIMMY CHRISTIAN
00005928	C.S. MANYLSA	I-3	08:00 - 20:00	LOPEZ VILLAVICENCIO FABIAN
00005932	C.S. SAN ANTONIO	I-3	08:00 - 20:00	ESPINOZA RODRIGUEZ LESLIE
00005927	C.S. SANTA CLARA	I-3	08:00 - 20:00	MANCO MALPICA LUIS ALLENDE
00005884	C.S. HORACIO ZEVALLOS	I-3	08:00 - 20:00	FLORES VALVERDE EDALUZ IVETTE
00027068	CSMC SANTA ROSA DE HUAYCAN	I-2	08:00 - 20:00	QUIJADA LOYOLA HUMBERTO KOSTIA
00013186	P.S. FRATERNIDAD NIÑO JESUS ZONA X	I-2	08:00 - 14:00	PAIPAY MENDOZA LUIS ALBERTO
00007149	C.S. LA FRATERNIDAD	I-3	07:00 - 19:00	CLAROS RAMIREZ ANDREA AMANDA
00005885	C.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS	I-3	08:00 - 20:00	OSCANOA HUAMAN IMELDA LOURDES
00029115	SMA HOGAR PROTEGIDO HUAYCAN	SMA	24 horas	IZAGUIRRE CONDOR DEYSY SINTIA
00035008	CSMC LUZ DE ESPERANZA	I-2	08:00 - 20:00	CARHUACUSMA TUNCAR ALEJANDRA

Tabla N°6: Disponibilidad de Recursos Humanos en los establecimientos de salud de la RIS HUAYCAN-2024



RIS	Establecimiento	Enfermera	Obstetra	Odontologo	Nutricionista	Psicologo	Medico Cirujano	Medico Psiquiatra	Asist. En Serv. De Salud	Asistente Social	Quimico Farmaceutico	Tecnico En Farmacia	Tecnico En Laboratorio	Tecnicos En Enfermeria	Trabajador Social	Trabajador/A De Serv. Gral	Tecnologo Medico - Laboratorio Clinico	Tecnologo Medico - Terapia De Lenguaie	Tecnologo Medico - Terapia Fisica	
RIS HUAYCAN	C.S La Fraternidad	6	2	2	1	2	4					2	2	8		2				
	C.S. Amauta	6	3	1		3	5				2	2	2	10		1				
	C.S. El Éxito	14	4	3	1	5	5		1	2	2	2	10	1	4					
	C.S. Horacio Zevallos	10	4	2	1	4	5				2	2	2	10	1	2				
	C.S. Manylsa	11	3	3	1	4	3					1	2	10		2				
	C.S. San Antonio	9	3	2	1	4	5				2	2	2	9		4	1		1	
	C.S. Santa Clara	13	4	2	3	3	9	1	1	2	3	2	3	11		2				
	C.S. Señor de los Milagros	10	5	2	2	5	8				2	3	3	11	1	3	1			
	CSMC Luz de Esperanza	3				6		1			1	1		2		1		1		
	CSMC Sanra Rosa de Huaycan	6				15				1	2	1		2	3	2				
	P.S. Fraternidad Niño Jesús Zona X	3	2	1	1		1				2	1		3		1				
SMA Hogar Protegido Huaycan													7							
Total		91	30	18	11	51	45	2	1	4	18	19	18	93	6	24	2	1	1	

Fuente: OGDRRHH . Programación de turno junio 2024

Fuente: Oficina de Gestión de RRHH - DIRIS LE/Programación de turnos octubre 2022.

➤ **Nivel de Atención**

Todos los establecimientos de salud de la RIS son del primer nivel de atención, desde el tipo I-2 (Puesto de Salud) , hasta del tipo I-3 (CS).

Tabla N°7: Continuidad de Atención (Sistema de Referencia y Contraref).RIS HUAYCAN-2024

REFERENCIAS EMITIDAS SEGÚN ESTADO Y ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN

Enero - junio 2024

RIS	Establecimiento de Salud de origen	Total	ACUMULADO										Indicador	
			Registrado	Pendiente	Rechazado	Observado	Aceptado	Paciente Citado	Paciente Recibido	Contrareferido	Anulado	Observado	Rechazado	
RIS Huaycan		27,203	4	52	293	17	10,471	8,358	4,851	2,783	374	0.1%	1.1%	
RIS Huaycan	C.S. Amauta	2,580	-	11	36	-	966	840	615	90	22	0.0%	1.4%	
	C.S. El Éxito	3,259	2	4	57	5	1,066	994	850	222	59	0.2%	1.7%	
	C.S. Manylsa	3,399	-	3	36	3	1,138	1,149	918	108	44	0.1%	1.1%	
	C.S. San Antonio	2,966	1	9	46	4	1,145	954	712	65	30	0.1%	1.6%	
	C.S. Santa Clara	5,288	-	14	63	3	1,777	1,683	1,421	270	57	0.1%	1.2%	
	C.S. Horacio Zevallos	1,971	-	3	7	-	884	676	109	239	53	0.0%	0.4%	
	P.S. Fraternidad Niño Jesús Zona X	1,420	-	4	7	-	465	354	39	531	20	0.0%	0.5%	
	C.S. La Fraternidad	2,587	1	3	19	2	1,307	633	56	532	34	0.1%	0.7%	
	C.S. Señor de los Milagros	3,702	-	1	21	-	1,718	1,071	118	718	55	0.0%	0.6%	
	CSMC Santa Rosa de Huaycan	31	-	-	1	-	5	4	13	8	-	0.0%	3.2%	

Fuente: RefCon - Cubos Dinamicos al 04.07.2024

➤ **Indicadores de las Prestaciones**

Tabla N°8: Extensión e intensidad de Uso de los EESS de la RIS HUAYCAN al 1er semestre 2024
**ATENDIDOS Y ATENCIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PNAS
Enero - junio 2024**

RIS	RIS / Establecimiento de Salud	Poblacion	Atendidos	Atenciones	Extension de Uso	Intensidad de Uso
	Huaycan	415,238	126,527	479,782	30%	3.8
Hospitales	Hospital de Baja Complejidad Huaycán	105,483	53,499	150,077	51%	2.8
RIS Huaycán	C.S. Amauta	23,047	6,626	28,545	29%	4.3
	C.S. El Éxito	38,933	8,823	35,341	23%	4.0
	C.S. Manylsa	42,672	9,661	33,941	23%	3.5
	C.S. San Antonio	33,113	6,537	27,661	20%	4.2
	C.S. Santa Clara	63,917	10,305	50,366	16%	4.9
	C.S. Horacio Zevallos	27,615	8,108	38,293	29%	4.7
	P.S. Fraternidad Niño Jesús Zona X	6,752	2,175	13,068	32%	6.0
	C.S. La Fraternidad	24,180	6,851	27,521	28%	4.0
	C.S. Señor de los Milagros	49,526	10,759	53,220	22%	4.9
	CSMC Santa Rosa de Huaycan		3,183	21,749		6.8

Fuente: Oficina de Epidemiología - Reporte de ATD y ATC, extensión en Intensidad de uso (junio del 2024)

Tabla N°9: N° de Atenciones por profesionales de los E.S. de la RIS HUAYCAN al 1er semestre 2024
**ATENCIONES PRESENCIALES
Enero - junio 2024**

Ris	Establecimiento de Salud	Atenciones presenciales (Acumuladas)					
		Médico Cirujano	Enfermera	Obstetra	Odontólogo	Nutricionista	Psicólogo
	RIS Huaycan	69,637	118,297	48,004	13,501	12,377	29,450
Ris Huaycan	C.S. Amauta	6,116	6,123	3,833	1,088	-	934
	C.S. El Éxito	6,917	8,011	7,542	1,251	745	3,661
	C.S. Manylsa	6,207	41,055	5,785	2,258	1,807	2,663
	C.S. San Antonio	6,872	9,144	5,284	1,222	1,732	1,693
	C.S. Santa Clara	10,580	14,599	7,615	2,057	4,109	1,779
	C.S. Horacio Zevallos	7,326	11,647	4,920	2,036	885	2,891
	P.S. Fraternidad Niño Jesús Zona X	2,731	3,081	2,010	1,197	55	-
	C.S. La Fraternidad	7,903	7,558	4,105	1,309	1,384	2,810
	C.S. Señor de los Milagros	14,985	13,091	6,910	1,083	1,660	3,351
	CSMC Santa Rosa de Huaycan	-	3,988	-	-	-	9,668

Nota: Para el 2024 no se consideró las atenciones de aquellos registros que no cuentan con profesion ni condición laboral (NULL)

Fuente: Oficina de Epidemiología - Reporte de producción de profesionales y no profesionales de salud al 08.07.2024

Tabla N°10: N° de ANALISIS DE LABORATORIO REALIZADAS AL 1er SEMESTRE 2024- RIS HUAYCAN-DIRIS LE

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Total	LABORATORIO Y ANATOMIA PATOLOGICA						
		Exam. Bioquímicos	Exam. Hematológicos	Exam. Microbiológicos	Exam. Inmuno-serológico	Exam. Histológicos	Exam. Citológicos	Banco de Sangre (Transfusiones)
Huaycan	85,438	37,270	31,869	13,651	2,648	-	-	-
P.S. Amauta	10,885	4,968	3,619	1,948	350	-	-	-
C.S. El Éxito	11,798	7,908	1,724	1,440	726	-	-	-
C.S. Manylsa	5,545	2,471	2,327	639	108	-	-	-
C.S. San Antonio	12,372	3,494	6,430	2,084	364	-	-	-
C.S. Santa Clara	-	-	-	-	-	-	-	-
P.S. Horacio Zevallos	8,409	3,580	1,276	3,394	159	-	-	-
P.S. Fraternidad Niño Jesús Zona X	-	-	-	-	-	-	-	-
P.S. La Fraternidad	11,120	4,921	4,202	1,571	426	-	-	-
C.S. Señor de los Milagros	25,309	9,928	12,291	2,575	515	-	-	-
CSMC Santa Rosa de Huaycan	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Oficina de Epidemiología - Reporte de Servicios Intermedio a junio del 2024

Tabla N°11: N° de ACTIVIDADES DE TELEMEDICINA AI 1er SEMESTRE 2024- RIS HUAYCAN.-DIRIS LE

ATENCIONES REALIZADAS POR TELEMEDICINA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PNAS, DIRIS LIMA ESTE

PERIODO ENERO A JUNIO 2024

Cod IPRESS	RIS / Establecimiento de Salud	Categoría	Telemonitoreo	Teleinterconsulta	Teleconsulta	Teleorientación
Huaycan			1366	24	11	6488
5931	P.S. Amauta	I-3	18	0	0	16
5926	C.S. El Éxito	I-3	14	0	0	1100
5928	C.S. Manylsa	I-3	54	0	0	565
5932	C.S. San Antonio	I-3	27	0	2	80
5927	C.S. Santa Clara	I-3	234	20	2	1935
5884	P.S. Horacio Zevallos	I-3	158	0	0	317
13186	P.S. Fraternidad Niño Jesús Zona X	I-2	47	0	0	730
7149	P.S. La Fraternidad	I-2	11	0	3	387
5885	C.S. Señor de los Milagros	I-3	803	4	4	1358
27068	CSMC Santa Rosa de Huaycan	I-2	0	0	0	0



Fuente: HIS MINSA, Oficina de Epidemiología, Inteligencia sanitaria y docencia e investigación.

Tabla N°12: N° de ACTIVIDADES EXTRAMURALES REGISTRADAS AI I er SEMESTRE 2024- RIS HUAYCAN-DIRIS LE**VISITAS DOMICILIARIAS SEGÚN ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

Enero - junio 2024

Ris	Establecimiento De Atencion	Asistente Social	Enfermera	Médico Cirujano	Médico Psiquiatra	Nutricionista	Obstetra	Odontólogo	Psicólogo	Químico Farmacéutico	Técnicas De Enfermería	Técnico En Farmacia	Técnico En Laboratorio
Huaycan	C.S. El Éxito	174	519	31		57	505	6	50		708		
	C.S. Manylsa		2,136	0		16	436	14	110		2,154		
	C.S. San Antonio		1,529	9		23	293	5			428		24
	C.S. Santa Clara	195	291	52		694	978	88	53	3	120	15	
	C.S. Señor de los Milagros	98	1,036	132		14	651	2	78	55	723		
	CSMC Santa Rosa de Huaycan	158	193		2				664		22		
	P.S. Amauta		389	110			367	2	442		210		103
	P.S. Fraternidad Niño Jesús Zona X		667	4			223				615		
	P.S. Horacio Zevallos		1,283	29		76	436		11		482		
	P.S. La Fraternidad		649	1		50	150		43		350		
Total		625	8,692	368	2	930	4,039	117	1,451	58	5,812	15	127

Nota: Para el 2024 no se consideró las atenciones de aquellos registros que no cuentan con profesión ni condición laboral (NULL)

Fuente: Oficina de Epidemiología - Reporte de producción de profesionales y no profesionales de salud al 08.07.2024

APP SEGÚN ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Enero - junio 2024

Ris	Establecimiento De Atencion	Asistente Social	Enfermera	Médico Cirujano	Nutricionista	Obstetra	Odontólogo	Psicólogo	Químico Farmacéutico	Técnicas De Enfermería	Técnico Asistencial	Técnico En Laboratorio
Huaycan	C.S. El Éxito	302	809	230	15	390	17	121	22	1,062	30	
	C.S. Manylsa		889	6	0	250	17	65		185		
	C.S. San Antonio		216	9	13	34	13	13		100	4	12
	C.S. Santa Clara	95	312	82	65	133	159	22	2	379	28	8
	C.S. Señor de los Milagros	29	209	50	4	149	19	113	42	433	32	
	CSMC Santa Rosa de Huaycan	653	862					641	21	17		
	P.S. Amauta		99	33			123		50	13	389	12
	P.S. Fraternidad Niño Jesús Zona X		98	11			47	12			198	
	P.S. Horacio Zevallos	30	248	0	7	203	20	13			298	
	P.S. La Fraternidad		89	13	4	97	6	17			245	
Total		1,109	3,831	434	108	1,426	263	1,055	100	3,306	94	32

Nota: Para el 2024 no se consideró las atenciones de aquellos registros que no cuentan con profesión ni condición laboral (NULL)

Fuente: Oficina de Epidemiología - Reporte de producción de profesionales y no profesionales de salud al 08.07.2024

6.4 FINANCIAMIENTO

Teniendo en consideración el corto periodo para el inicio de la ejecución y su cumplimiento, la implementación del presente plan no va a requerir la aprobación de un presupuesto adicional, y se realizará con los útiles de escritorio disponibles y uso de las tecnologías de información, mesa de partes virtual, correo electrónico institucional para las coordinaciones; y las asistencias técnicas se realizarán en forma virtual vía zoom o presencial, según disponibilidad de los usuarios, con el fin de cumplir con lo programado

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD:

La ejecución e implementación de lo indicado en el presente plan es responsabilidad de las jefaturas de los establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención de la RIS HUAYCAN de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

7.2 RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) :

Es el responsable de elaboración del plan, su difusión, monitoreo, consolidación y supervisión del cumplimiento del presente plan de actualización de la Cartera de Servicios de Salud en los establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención de la RIS HUAYCAN, según las funciones asignadas.

7.3 DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA SALUD LIMA ESTE:

Es la responsable de brindar asistencia técnica tanto al Equipo de Gestión de las RIS ATE (EGRIS), como a las Jefaturas de los establecimientos de salud que lo requieran, para la elaboración de las carteras de servicios de salud, a través de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

VIII. ANEXOS

Anexo N°01: MATRIZ DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR UPSS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS HUAYCAN-DIRIS LIMA ESTE-2025.

Anexo N°02: MATRIZ DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS HUAYCAN -DIRIS LIMA ESTE-2025.

RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 391-2020-MINSA. M N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 391-2020-MINSA.

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS), DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LARIS HUAYCÁN - 2025

DISTRITO ATE (Localidad Huaycán)

Nº ORD.	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	RIS HUAYCAN										OBSERVACIÓN/ SUSTENTO DE ADICIONAR Y/O QUITAR ACTIVIDAD	
				CENTRO DE SALUD SANTA CLARA (I-3)	CENTRO DE SALUD EL ÉXITO (I-3)	CENTRO DE SALUD MANLYSA (I-3)	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO (I-3)	CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS (I-3)	CENTRO DE SALUD LA FRATERNIDAD (I-3)	CENTRO DE SALUD HORRAGO ZEVALLOS (I-3)	CENTRO DE SALUD AMAUTA (I-3)	PUESTO DE SALUD FRATERNIDAD NIÑO JESUS ZONA X (I-2)	CSMC SANTA ROSA DE HUAYCAN (I-2)		CSMC LUZ DE ESPERANZA (I-2)
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad. Incluye la atención de salud diferenciada para el control de tratamiento a usuarios de salud con diagnóstico de VIH, Tuberculosis y otros riesgos y daños priorizados en salud pública, así como atención de salud diferenciada por grupos etarios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención ambulatoria por obstetra en consultorio externo para atención prenatal y del puerperio y consejería; atención de salud y consejería en salud sexual y reproductiva a usuarios de salud en edad fértil, gestantes, puérperas con o sin riesgo de morbilidad y su pareja.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo para control del crecimiento y desarrollo, consejería y vacunación a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad. Incluye atención temprana del desarrollo y toma de muestra para tamizaje neonatal, de corresponder.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
4	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)	Atención ambulatoria por psicólogo(a) en consultorio externo para pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar, a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad en problemas de salud mental.	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	
5	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad, que requieren atención nutricional integral.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano dentista general	Consulta ambulatoria por cirujano dentista general en consultorio externo para la evaluación del sistema estomatognático, la determinación de la morbilidad y del plan de tratamiento a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad en el sistema estomatognático.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral	Consulta ambulatoria por cirujano dentista general en consultorio externo para la evaluación del sistema estomatognático, la determinación de la morbilidad con el soporte de radiología oral y del plan de tratamiento a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad en el sistema estomatognático.			X	X		X						
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud con morbilidad y riesgo de morbilidad.										X	X	En Proceso de convocatoria CAS
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar y comunitaria	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar y comunitaria en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad. Incluye la atención de salud diferenciada para el control de tratamiento a usuarios de salud con diagnóstico de VIH, Tuberculosis y otros riesgos y daños priorizados en salud pública, salud mental, así como atención de salud diferenciada por grupos etarios.										X	X	En Proceso de convocatoria CAS
10	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por trabajador social	Atención ambulatoria por trabajador social o asistente social en consultorio externo para evaluación socioeconómica y sociofamiliar, valoración social, seguimiento social, entrenamiento para la inserción/reinserción social, registro en el padrón de beneficiarios para acceso al programa complementario de alimentación, programa de alimentación y nutrición del afectado por tuberculosis, entre otros, e identificación de factores de riesgos a usuarios de salud en abandono al tratamiento de tuberculosis, VIH-SIDA, entre otros.	X	X			X			X		X	X	
11	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico general.	Atención ambulatoria por médico general en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de salud a usuarios de salud que requieren procedimientos de cirugía menor, curación de heridas, curación de quemaduras, entre otros. Incluye espirometría.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			

17	Actividad en Salud Pública	Vigilancia de la calidad de agua	Toma de muestra y medición de parámetros de campo, por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este; para la vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros de campo (cloro residual libre, turbiedad, conductividad, pH) microbiológicos, parasitológicos, químicos orgánicos e inorgánicos, establecidos en la normatividad vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
18	Actividad en Salud Pública	Vigilancia y control de vectores y reservorios	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, por personal de salud capacitado, dentro de establecimientos de salud y fuera de este, para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia entomológica, control larvario y nebulización espacial (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
19	Actividad en Salud Pública	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacionales en los trabajadores de salud.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
20	Actividad en Salud Pública	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
21	Actividad en Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y al bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluar, controlar, monitorear y comunicar los riesgos que se encuentran asociados a una actividad o proceso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
22	Actividad en Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana	Concertación de medios y esfuerzos por personal de salud capacitados con actores de la comunidad, organizada, para la vigilancia ciudadana.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
23	Actividad en Salud Pública	Visita domiciliar por ACS	Es la visita programada que realiza el ACS, a las familias del sector que le han asignado para promover, enseñar y tomar acuerdos sobre prácticas clave del cuidado de la salud de la familia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
24	Referencia y Contrarreferencia	Referencia y contrarreferencia	Referencia de pacientes a establecimientos de mayor complejidad y capacidad resolutoria según necesidad de acuerdo a la UPSS de destino emergencia, apoyo al diagnóstico y consulta externa y contrarreferencia de pacientes a sus establecimientos de origen.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
25	Registros de atención en salud e información	Registros de atención en salud e información	Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el archivo de historias clínicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

 Firmado digitalmente por LOPEZ VILLAVICENCIO Fabian FAU 20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2025 12:58:19 -05:00

 Firmado digitalmente por PAIPAY MENDOZA Luis Alberto FAU 20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2025 12:59:53 -05:00

 Firmado digitalmente por MANCO MALPICA Luis Allende FAU 20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2025 13:03:25 -05:00

 Firmado digitalmente por OSCANOVA HUAMAN Imelda Lourdes FAU 20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2025 13:05:52 -05:00

 Firmado digitalmente por PINEDA PACHAS Jimmy Christian FAU 20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2025 13:52:47 -05:00

 Firmado digitalmente por CARHUACUSMA TUNCAR Alejandra FAU 20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2025 13:58:31 -05:00

 Firmado digitalmente por SERRANO LUQUILLAS Jose Antonio FAU 20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2025 08:09:51 -05:00

 Firmado digitalmente por CLAROS RAMIREZ Andrea Amanda FAU 20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2025 08:30:00 -05:00

 Firmado digitalmente por BEDOYA LAMA Alfredo Ernesto FAU 20602236596 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2025 09:53:30 -05:00

 Firmado digitalmente por QUIJADA LOYOLA Humberto Kostia FAU 20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2025 12:12:49 -05:00

 Firmado digitalmente por FLORES VALVERDE Edaluz Ivette FAU 20602236596 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2025 12:34:40 -05:00